



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2024

**PARTE ACTORA: FIDEL HERNÁNDEZ
GUTIÉRREZ Y OTRAS PERSONAS**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA,
VERACRUZ, Y OTRAS PERSONAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

LIC RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

LEWIS & CLARK
GEORGETOWN
JANUARY 1803



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2024

PARTE ACTORA: FIDEL
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y
OTRAS PERSONAS

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ, Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Frank Salas Soriano, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

mayores elementos para resolver el presente juicio, se **requiere al Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, por conducto del Secretario del Ayuntamiento**, para que **remita en copia certificada** a este Tribunal Electoral lo siguiente:

a) Convocatorias realizadas a todos los ediles que integran el Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, así como los anexos correspondientes, en las que conste los acuses de recepción respectivos y la documentación remitida a cada edil; de las sesiones que enseguida se precisan:

- Sesión ordinaria de cabildo número setenta y seis, de doce de diciembre de dos mil veintitrés.
- Sesión ordinaria de cabildo número setenta y siete, de doce de diciembre de dos mil veintitrés.
- Sesión ordinaria de cabildo número setenta y nueve, de quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro del término de tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, y haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe al Secretario del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá alguna

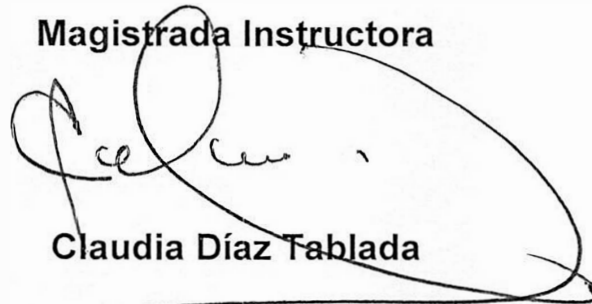
de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe a la referida autoridad, con independencia de lo anterior, que de no cumplir con lo requerido y resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Secretario del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz; por **estrados** a las parte actora y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Frank Salas Soriano



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

